

Ders de p... de o... quatro mto.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Don Juan de Roxas y Contreras, Cavallero del Reino de Castilla, el conde de S. M. en su Real Junta de nombrada Comisario y Minis. Comis. cr. y tendente Pral. de toda Nueva R. y Servicios de Millonij de la Ciu. de Mexico y su Provincia por el Rey nro. Señor D. Carlos III.

Por quanto por Carta de Don Manuel de Heredia y Torres, Secretario de la R. Junta de Roxas y Borques, se me en cargo haga presente, como en las causas Reales que se han hecho por algunos pueblos de esta Provincia, sobre la inteligencia de las R. Ordenes que estan comunicadas en asuntos de pesca y caza, ha advertido q. su Justicia, lo hacen sufragio por punto gral. y solo solicitan la obediencia con el menor uso de transgresion quando tienen algunos Reales, o p. n. particulares con los sup. q. se abra en ellas, en un punto y hastatanto que se concluyan los Ordenanzas, que se estan practicando, y en ellas, o particulares que en esta provincia se dem guardan en conformidad de la R. Orden de diez y seis de Agosto pasado de un año en q. se manda a todos las Justicias de los Pueblos de esta Provincia, Cumplan lo mandado por Leyes y Pragmaticas la Ordenanza del pasado de Catorce de Sep. del año pasado mil setecientos Cinquenta y dos, y la Orden de diez y seis de febrero de Cinquenta y cinco, donde se manda que de Cinquenta y seis, y diez y seis del propio mes, en un punto de un año, en los contextos de lo ha hecho de una por despachos de brados embexida, en una consecuencia por tanto que hebre brado por ante el infrascripto como de Intendencia he mandado que en ningun caso de las Justicias abuso ay tan libradas, otras bradas se despachen otras nuevas, sobre un asunto, para que las agan guardar y cumplir, con a perverin. de que contra lo transgrosos e Inobedientes se proceda a lo que ay a lugar y qualquiera Nuevo, o quise le ponda en noticia de S. M. y los Pueblos que Compre hende esta ordena con los que sean no emanados, en la fana sigla La R. Bulla

Las Justicias no detendran al venidero, lo que se viene

